



202302000005273

SHT. *202302000005273*

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 30 marzo 2023

PARA: **ANA ARACELY JARA FLÓREZ**
Gerente de Negocios Turísticos

DE: **HENRY MOLANO VIVAS**
Jefe de Control Interno

ASUNTO: **INFORME DE SEGUIMIENTO ARQUEO A LAS CAJAS DE RECAUDO Y CAJAS MENORES DE LA SOCIEDAD TEQUENDAMA**

INTRODUCCIÓN

Conforme a las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993, Decretos reglamentarios y Plan Avante de la Sociedad Tequendama; esta Oficina en su rol de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno de la Entidad, acorde al plan de auditoría anual en la vigencia 2023 el cual fue aprobado por el Comité de Coordinación de acuerdo a la resolución interna 20230613000075 de 2023, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2768 de 2012, en el artículo 12 “... las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría...” A continuación, se presenta el resultado del ejercicio.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el resultado del ejercicio de evaluación practicado a los procesos de Arqueo al Fondo Fijo de la Caja Menor y Cajas de recaudo creadas para atender las necesidades de las diferentes Unidades de Negocios de la SHT, conforme lo establece la Resolución Interna No.202206130001945 de noviembre 29 de 2022 donde se ratifican los fondos, cajas menores y tarjetas de crédito creadas para atender las necesidades de las diferentes UEN y se dictan otras disposiciones.



METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el seguimiento a las Cajas de recaudo de la ST, se realizó visita presencial al responsable. La anterior actividad está enmarcada dentro de la Dimensión de control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (3 línea de defensa).

Posteriormente se aplicó la lista de chequeo, con el fin de obtener la información requerida del procedimiento que ejecuta y desarrolla el funcionario que maneja la caja de recaudo, mediante:

- Verificación verbal indagación.
- Verificación física.
- Verificación documental

OBJETIVO

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los Fondos de las cajas menores y de recaudo, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Sociedad Tequendama S.A.

ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental, como es el comportamiento del manejo de las Cajas menores y de recaudo de la Sociedad en la ejecución y desarrollo del procedimiento, y que los dineros destinados para la constitución de dichas cajas sean utilizados para sufragar las necesidades, que contribuyan a la correcta y buena prestación del servicio en la Sociedad Tequendama. Se utilizaron métodos de entrevista, conteo y verificación documental.

RESULTADOS

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado por la oficina de Control Interno a las cajas de recaudo y cajas menores de la Sociedad:

1. FONDO FIJO CASINO – DIVRI

Se verificó el fondo fijo de la Unidad Estratégica de Negocio Catering Tequendama- Casino Divri, conforme a la Resolución Interna No.202206130001945 de noviembre de 2022 en su artículo séptimo, donde indica: “*FONDO FIJO CASINO DIVRI: establecer como fondo fijo la suma de \$ 315.000 pesos a cargo de la administradora del Casino DIVRI*”, se procede a realizar el conteo del efectivo el día 23 de marzo de 2023 a la 1:50 pm, dando como resultado un sobrante por valor de \$ 140.550.

FONDO FIJO CAJA RECAUDADORA		\$ 315.000,00
RECAUDO VENTA EFECTIVO		\$ 155.500,00
TOTAL		\$ 470.500,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR
\$ 50.000,00	3	\$ 150.000,00
\$ 20.000,00	10	\$ 200.000,00
\$ 10.000,00	4	\$ 40.000,00
\$ 2.000,00	38	\$ 76.000,00
MONEDAS	CANTIDAD	VALOR
\$ 1.000,00	40	\$ 40.000,00



\$ 500,00	125	\$ 62.500,00
\$ 200,00	159	\$ 31.800,00
\$ 100,00	80	\$ 8.000,00
\$ 50,00	55	\$ 2.750,00
TOTAL EFECTIVO		\$ 611.050,00
DIFERENCIA SOBRANTE		\$ 140.550,00

De acuerdo a lo anterior, se recomienda realizar la consignación del resultado del arqueo conforme lo establece la Resolución No. 20202040000374 del 10 de agosto de 2020 donde indica en su “artículo 35. **RECAUDO EFECTIVO UNIDADES DE NEGOCIO:** el recaudo de efectivo generado por las Unidades de Negocio por la venta de bienes y servicios, debe ser consignado a la cuenta bancaria de la Sociedad al día siguiente y se le debe dar prioridad sobre otras actividades. Los valores consignados se realizan de acuerdo con la facturación y los valores reportados por los sistemas que maneja la Sociedad, igualmente los sobrantes de caja si los hay...”

Por otra parte, se observa que no se está emitiendo la factura de la venta en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, la cual es una obligación fiscal, conforme lo establece el Estatuto tributario en su artículo 615.” *Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen...*”.

Lo anterior conlleva a riesgos los cuales pueden ser minimizados con la implementación de controles al manejo del recaudo en efectivo de la Unidad de negocio Catering, los cuales tienen la siguiente finalidad:

- ✓ Reducir el riesgo de pérdida de recursos.
- ✓ Exactitud y veracidad de resultados.
- ✓ Exactitud de los registros.
- ✓ Exactitud en la información financiera.
- ✓ Evitar posibles sanciones ante los entes reguladores.
- ✓ Fomentar el cumplimiento de los procesos de la Sociedad Tequendama.

2. CAJA MENOR UEN SUITES

Se verificó el manejo del monto del fondo de la Caja Menor de la Unidad de Negocio Suites Tequendama, de acuerdo a la Resolución Interna No.202206130001945 de noviembre de 2022, correspondiente a la suma en pesos colombianos de 3 Salarios Mínimos Legales Vigentes (3 SMMLV) correspondiente a \$ 3.480.000. No se evidencia efectivo en la caja menor.

FONDO CAJA	\$ 3.480.000,00
REEMBOLSO MARZO 15 DE 2023	\$ 2.542.466,00
TRASLADO FONDO FIJO RESTAURANTE	\$ 400.000,00
TRASLADO FONDO FIJO GASTRO BAR	\$ 100.000,00
FACTURAS PENDIENTES POR LEGALIZAR	\$ 1.420.250,00
DIFERENCIA SOBRANTE	\$ 982.716,00



Facturas pendientes por legalizar:

FECHA	No. FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
17/02/2023	RECIBO DE CAJA	WILLIAM ORTIZ	DESMONTE DEL MOTOR ARRANQUE PLANTA ELECTRICA	190.000
27/02/2023	RECIBO DE CAJA	FERNANDO OBREGO	COMPRA BOLSAS PARA GALLETAS	50.000
24/03/2023	RECIBO DE CAJA	ANDRES ARIZA	TRANSPORTE COMPRA CRISTALERIA PARA EL GASTROABR	20.000
17/03/2023	CUENTA DE COBRO	ADELFA REYES	FLORES Y ARREGLOS FLORALES	75.000
22/03/2023	CUENTA DE COBRO	MARIO SEGURA	DESMONTAR Y MONTAR PUERTAS SALON SKI Y CRISTAL	300.000
27/03/2023	TRANSFERENCIA	ASSA ABLOY GLOBAL SOLUTIONS	PENDIENTE FACTURA ELECTRONICA	327.250
27/03/2023	13309	SEGURIDAD MILENIO	CAMARA	198.000
30/03/2023	CUENTA DE COBRO	CARMEN TAMAYO	FORROS PARA CARRO DE LENCERIA Y ROPERIA	260.000

La Oficina de Control Interno evidencio debilidad en el procedimiento del manejo a la caja menor estipulado en la Resolución No.202206130001945 de noviembre de 2022:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REGLAMENTACIÓN

Numeral 1 donde indica: "...los montos de las cajas menor serán destinados única y exclusivamente para la compra ágil y prioritaria de repuestos, materiales, bienes o servicios necesarios para la normal operación del establecimiento, que por su cuantía o urgencia no permitan o ameriten adelantar procedimiento de compra alguno de los determinados en el reglamento que establece la actividad contractual de la Entidad." Por lo anterior, se observa debilidad en el proceso de planeación en compra de forros para carro de lencería, gasto que posiblemente no es una urgencia para la operación.

Por otra parte, se observa debilidad en el soporte del gasto cancelados por la caja menor de la Unidad, sin firma del proveedor y sin aprobación del responsable y/o ordenar del gasto, documento que pierde validez sin la firma del proveedor.



CUENTA DE COBRO
30 de marzo de 2023

LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
NIT 860.006.543-5

DEBE A

CARMEN GRACIELA TAMAYO RODRIGUEZ
C.C. 41.657.432 de Bogotá

LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$260.000) POR CONCEPTO DE FABRICACIÓN DE:

- 2 forros para carro de lencería y ropa en material lona forrada color negro, incluye herrajes metálicos para sujetar.

Valor Unitario \$130.000

Valor Total \$260.000

Atentamente,

CARMEN GRACIELA TAMAYO RODRIGUEZ
C.C. 41.657.432 de Bogotá

- ❖ Numeral 4 donde indica: “*La legalización de los gastos y la reposición siempre se realizará el último día del mes, sin interesar la cuantía existente*” y Numeral 7.”*Los pagos serán efectuados personalmente por el empleado a quien haya sido confiado su manejo; sin embargo, cuando alguna operación requiera de los servicios de otro empleado se le entregarán las sumas estrictamente necesarias y se le hará firmar un recibo provisional, el cual se sustituirá por el comprobante definitivo en el término máximo de veinticuatro (24) horas.*” Por lo anterior, se observa debilidad, dado a que existe un recibo de caja con fecha de 17 de febrero de 2023 por valor de \$ 190.000 pendiente por legalizar y con fecha de emisión de febrero de 2023, mes que ya fue cerrado contablemente.

RECIBO DE CAJA MENOR No.		
CIUDAD Bogotá	FECHA 19/02/2023	VALOR \$ 190.000
CANCELADO A William Gómez.		
POR CONCEPTO DE Servicio Desmonte de motor, de Arranque Planta Eléctrica		
VALOR EN LETRAS ciento noventa mil pesos m-		
IMPUTACION	RECIBIDO POR	
APROBADO POR	 C.C. o NIT 10204498280	
RECIBO DE CAJA MENOR No.		
CIUDAD Bogotá	FECHA 27/02/2023	VALOR \$ 50.000
CANCELADO A Fernando Obregón		
POR CONCEPTO DE Compra de Bolsa Para Galletas.		
VALOR EN LETRAS cincuenta mil pesos m-		
IMPUTACION	RECIBIDO POR	
APROBADO POR	 C.C. o NIT 677994574	



3. CAJA MENOR UNE HOTEL ESTACION

Se presenta el resultado del ejercicio de evaluación practicado a los procesos de Arqueo a la Caja Menor, conforme lo establece la Resolución Interna 202206130001945 de noviembre de 2022 se verifica que el fondo fijo de la caja menor corresponde a la suma en pesos colombianos equivalente a diez Salarios Mínimos Legales Vigentes (10 SMMLV). Una vez el Auditor termino dicha evaluación el resultado fue un sobrante por valor de \$ 6.259.

FONDO FIJO CAJA MENOR		\$ 11.600.000,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR
\$ 50.000,00	16	\$ 800.000,00
\$ 20.000,00	4	\$ 80.000,00
\$ 10.000,00	2	\$ 20.000,00
\$ 5.000,00	4	\$ 20.000,00
\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR
\$ 500,00	1	\$ 500,00
\$ 200,00	25	\$ 5.000,00
\$ 100,00	19	\$ 1.900,00
TOTAL		\$ 929.400,00
TRASLADO FONDO FIJO RECEPCION		\$ 200.000,00
TRASLADO FONDO FIJO RESTAURANTE		\$ 300.000,00
REELBOLSOS DE CAJA MENOR		\$ 6.281.911,00
FACTURAS PENDIENTES POR LEGALIZAR		\$ 3.894.948,00
TOTAL		\$ 11.606.259,00
DIFERENCIA SOBRANTE		\$ 6.259,00

- ❖ La Oficina de Control Interno recomienda realizar la solicitud de la factura a las remisiones presentadas en el seguimiento de la caja menor, dando cumplimiento al Numeral 4 donde indica: "*La legalización de los gastos y la reposición siempre se realizará el último día del mes, sin interesar la cuantía existente*" y Numeral 7."Los pagos serán efectuados personalmente por el empleado a quien haya sido confiado su manejo; sin embargo, cuando alguna operación requiera de los servicios de otro empleado se le entregaran las sumas estrictamente necesarias y se le hará firmar un recibo provisional, el cual se sustituirá por el comprobante definitivo en el término máximo de veinticuatro (24) horas." Dado que se evidencian dos recibos pendientes de solicitar la factura con fecha de marzo 23 y 28 de 2023.



Surf repuestos
ELECTRONICA la G
NI: 800 605 947-1 REGIMEN COMUN
VENTA DE REPUESTOS ELECTRONICOS
TODO EN ENERGIA SOLAR - CONECTIVIDAD - GAMER

SEÑOR (ES):	Sociedad Hotelera
NIT:	860006543-3
DIRECCION:	
EMAIL:	osadman_buenaventura@sht.com.co

CANTIDAD	DESCRIPCION	CÓDIGO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
02	Microswitch con palanca		4.200	8.400
Prestante para el establecimiento				
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL A PAGAR 8.400				

FIRMA:
OBSERVACIONES:

Cra. 6 N°. 1-52
Tel.: 602-244 3053 ☎ 312 736 3576
E-mail: electronica_la6a@hotmail.com
Buenaventura Pacifico Colombiano

DOCUMENTO DE ENTREGA D3 N° 13287

FECHA 28 03 23

FORMA DE PAGO

CUENTA DE COBRO		DIA	MES	AÑO
PEDIDO		25	3	23
COTIZACION				
REMITISION				
CLIENTE:	HOTEL 98 Hacienda			
DIRECCION:				
CANT.	DESCRIPCION ARTICULO.	VR. UNIT	VR. TOTAL	
	Depareur		20 000	
RECIBI.				
TOTAL \$ 20 000				

CELESTE N° 345-767
MAY 1981
ESTADO DE COLOMBIA
DIAN
CANCELLADO

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda fortalecer los controles para el cumplimiento de la "Resolución Interna 202206130001945 de noviembre de 2022, donde se ratifican los fondos, cajas menores y tarjetas de crédito creadas para atender las necesidades de las diferentes UEN y se dictan otras disposiciones, evitando la posible materialización de los riesgos de manejo del efectivo.
2. La oficina de Control Interno recomienda fortalecer el proceso de facturación en el Casino Divri al momento de efectuar la venta del bien y/o servicio, evitando posibles sanciones por parte de la DIAN al no expedir la factura en tiempo real .Así mismo, evitar la materialización de los riesgos en el manejo del efectivo.
3. Se recomienda soportar la compra o el bien con documentos que cumplan con los requisitos estipulados en el Estatuto tributario artículo 617: Requisitos de la factura de venta:
Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:
 - a. *Estar denominada expresamente como factura de venta.*
 - b. *Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
 - c. **Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*



- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cordialmente,

HENRY MOLANO VIVAS
Jefe Oficina de Control Interno

Destinatario: COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Andrea del Pilar Cogua Páez (Auditor) Firma: _____
Revisó y aprobó. Henry Molano Vivas (jefe Oficina de Control Interno) Firma: _____

Recibido Gerencia General: _____

ORIGINAL FIRMADO